

Os recordamos las modificaciones que ha introducido la Ley 7/2024, de 21 de diciembre, en los tipos de gravamen del Impuesto sobre Sociedades para las distintas entidades contribuyentes. Estos nuevos tipos entran en vigor **a partir del ejercicio 2025**, por lo que se aplicarán en la próxima declaración del impuesto (art. 29 LIS).

Además, con carácter especial, se establece un régimen transitorio para que determinadas entidades vayan adaptando sus tipos hasta que sea de aplicación el tipo definitivo (las **microempresas** a partir del 2027 y las **entidades de reducida dimensión** a partir del 2029).

Las modificaciones tienen por objeto introducir una mayor progresividad en el impuesto, así como mantener los incentivos fiscales en el caso concreto de las **empresas de nueva creación**.



En las tablas siguientes os indicamos los nuevos tipos generales y el régimen transitorio para las empresas mencionadas.

TIPOS DEFINITIVOS APLICABLES POR CONTRIBUYENTE

Contribuyente	Tipo aplicable
Tipo general	25%
Microempresas ¹	Base Imponible 0 € a 50.000 € Resto base imponible
	17% 20%
Empresas de reducida dimensión (ERD) ²	20%
Empresas de nueva creación ³	15%
Cooperativas fiscalmente protegidas	20%
Entidades patrimoniales	25%
Sociedades de inversión colectiva	1%

RÉGIMEN TRANSITORIO PARA MICROEMPRESAS Y EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN

Contribuyente	Tipo aplicable				
	2025	2026	2027	2028	2029 Y+
Microempresas	0-50.000 €	21%	19%	17%	
	>50.000 €	22%	21%	20%	
Empresas de Reducida Dimensión	24%	23%	22%	21%	20%

¹ **Microempresas:** aquellas cuyo importe neto de la cifra de negocios del ejercicio anterior sea **inferior a 1 millón de euros**.

² **Empresas de reducida dimensión (ERD):** aquellas cuyo importe neto de la cifra de negocios del ejercicio anterior sea **inferior a 10 millones de euros**.

³ **Empresas de nueva creación:** el tipo reducido del 15% se aplica solo durante el primer ejercicio impositivo con base imponible positiva y el ejercicio inmediatamente posterior (para las start-ups reconocidas según la Ley 28/2022, puede ampliarse este tipo hasta cuatro ejercicios siempre que se den unas condiciones específicas).